



Resolución Directoral N° 0148-2015-MINAGRI-OGA

Lima,

15 de Mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 0034-2015-MINAGRI-OGA-OAP, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y;

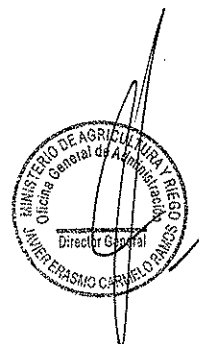
CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Concurso Público N° 01-2013-AG, el Ministerio de Agricultura y Riego y el consorcio conformado por MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y MAPFRE PERÚ S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, suscribieron con fecha 03 de mayo de 2013, el Contrato N° 017-2013-AG-OA-UL, para la contratación del "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego" (Compra Corporativa Facultativa), siendo el monto contractual ascendente a US\$ 1'056,168.32 (Un Millón Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho con 32/100 Dólares Americanos), incluido IGV, por el plazo de ejecución de la prestación por 730 días calendario (02 años), que se inicia desde las 12.00 Hrs. del 25 de mayo de 2013;

Que, con Oficio N° 148-2015-SERFOR-OGA(OA), de fecha 11 de mayo de 2015, el Director General de la Oficina General de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, solicita gestionar ante la Compañía de Seguros Mapfre Perú, la inclusión de veintiún (21) motocicletas de propiedad del SERFOR, en la Póliza Vehicular contratada por el MINAGRI, de acuerdo a las características descritas en el anexo adjunto; asimismo, precisa que las unidades deben contar con cobertura contra todo riesgo y ser aseguradas de inmediato, incorporándose luego en el Contrato que asumirá el SERFOR producto del Proceso de Compras Corporativas, e indica que el pago por la inclusión de las motocicletas mencionadas en la Póliza Vehicular contratada por el MINAGRI, será asumido por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, se realiza una evaluación de lo solicitado, determinándose incluir las veintiún (21) motocicletas de propiedad del SERFOR en la Póliza Vehicular contratada por el Ministerio de Agricultura y Riego, por el periodo del 16 de mayo de 2015 hasta el final de la vigencia del Contrato de Seguros, 25 de mayo de 2015;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2015, TRUST Corredores de Seguros comunica que la prima total por el periodo comprendido del 16 al 25 de mayo de 2015 (09 días), asciende a la suma de US\$ 162.44 (Ciento Sesenta y dos con 44/100 Dólares Americanos) incluido IGV, por la inclusión de veintiún (21) motocicletas de propiedad del SERFOR en el "Servicio del Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego" (Compra Corporativa Facultativa);



Que, con Oficio N° 047-2015-MINAGRI-OGA-OAP, de fecha 15 de mayo de 2015, se solicita al Grupo MAPFRE PERU, la inclusión de veintiún (21) motocicletas en el aludido Programa de Seguros, a partir del 16 de mayo de 2015, según anexo;

Que, mediante Informe N° 0034-2015-MINAGRI-OGA-OAP de fecha 15 de mayo de 2015, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, precisa que el costo por el aseguramiento de las veintiún (21) motocicletas será asumido por el SERFOR, por lo que sugiere que se incluyan, a partir del 16 de mayo de 2015, en el Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego, y toda vez que se cuenta con la asignación de los recursos presupuestales que respaldan la ejecución de dicha prestación adicional; recomendando autorizar la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 017-2013-AG-OA-UL, por el monto de US\$ 162.44 (Ciento sesenta y dos con 44/100 Dólares Americanos), lo que equivale al 0.015380124% del monto contractual, y en consecuencia se suscriba la adenda correspondiente, a fin de facilitar la debida administración del mencionado contrato;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley N° 29873 dispone, entre otros, que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato"*;

Que, el artículo 174° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, precisa, entre otros, que: *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria"*;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal para proceder con la ejecución de la prestación adicional hasta por US\$ 162.44 (Ciento sesenta y dos con 44/100 Dólares Americanos), lo que equivale al 0.015380124% del monto contractual, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 018-2015, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF, cumpliéndose así con lo estipulado en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego , modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la Resolución Ministerial N° 010-2015-MINAGRI publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 017-2013-AG-OA-UL, suscrito con el consorcio conformado por MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y MAPFRE PERÚ S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD por el Servicio de Programa de Seguros, en lo que corresponde al Ministerio de Agricultura y Riego, por la inclusión de veintiún (21) motocicletas, descritas según Anexo, hasta por la suma de US\$ 162.44 (Ciento sesenta y dos con 44/100 Dólares Americanos), lo que equivale al 0.015380124% del monto contractual.





Resolución Directoral N° 0148-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 15 de Mayo del 2015

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral al consorcio conformado por MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., MAPFRE PERÚ VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y MAPFRE PERÚ S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes, a efectos de la tramitación de la adenda al Contrato N° 017-2013-AG-OA-UL, conforme a la prestación adicional aprobada.

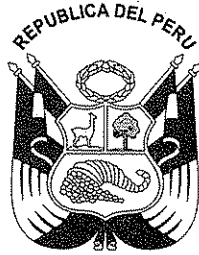
Artículo 4°.- Insertar copia fedateada de la presente Resolución Directoral al Contrato N° 017-2013-AG-OA-UL, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración





Resolución Directoral N° 0148-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 15 de Mayo del 2015

ANEXO

T.C. 14/05/2015 3.151

ITEMS	PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	MOTOR	CHASIS	UBICACIÓN	VALOR COMERCIAL S/.	VALOR US\$
1	EB-4469	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513072	9C2MD3400ER513072	ATFFS SELVA CENTRAL	14,800.00	4,696.92
2	EB-4464	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513042	9C2MD3400ER513042	ATFFS SELVA CENTRAL	14,800.00	4,696.92
3	EB-4461	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513122	9C2MD3400ER513122	ATFFS SELVA CENTRAL	14,800.00	4,696.92
4	EB-4456	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513120	9C2MD3400ER513120	ATFFS SELVA CENTRAL	14,800.00	4,696.92
5	EB-4462	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513098	9C2MD3400ER513098	ATFFS SELVA CENTRAL	14,800.00	4,696.92
6	EB-4471	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513077	9C2MD3400ER513077	ATFFS SELVA CENTRAL	14,800.00	4,696.92
7	EB-4473	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513126	9C2MD3400ER513126	ATFFS SELVA CENTRAL	14,800.00	4,696.92
8	EB-4468	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513071	9C2MD3400ER513071	ATFFS SELVA CENTRAL	14,800.00	4,696.92
9	EB-4465	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513091	9C2MD3400ER513091	ATFFS SELVA CENTRAL	14,800.00	4,696.92
10	EB-4458	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513089	9C2MD3400ER513089	ATFFS SELVA CENTRAL	14,800.00	4,696.92
11	EB-4457	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513063	9C2MD3400ER513063	ATFFS SELVA CENTRAL	14,800.00	4,696.92
12	EB-4460	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513059	9C2MD3400ER513059	ATFFS SELVA CENTRAL	14,800.00	4,696.92
13	EB-4472	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513057	9C2MD3400ER513057	ATFFS SELVA CENTRAL	14,800.00	4,696.92
14	EB-4474	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513054	9C2MD3400ER513054	ATFFS SELVA CENTRAL	14,800.00	4,696.92
15	EB-4467	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513050	9C2MD3400ER513050	ATFFS SELVA CENTRAL	14,800.00	4,696.92
16	EB-4466	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513049	9C2MD3400ER513049	ATFFS SELVA CENTRAL	14,800.00	4,696.92
17	EB-4459	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513073	9C2MD3400ER513073	ATFFS SELVA CENTRAL	14,800.00	4,696.92
18	FALTA PLACA	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513053	9C2MD3400ER513053		14,800.00	4,696.92
19	FALTA PLACA	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513108	9C2MD3400ER513108		14,800.00	4,696.92
20	FALTA PLACA	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513123	9C2MD3400ER513123		14,800.00	4,696.92
21	FALTA PLACA	HONDA	XR250 TORNADO	NEGRO	2014	MD34E-E513055	9C2MD3400ER513055		14,800.00	4,696.92

